

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 AGO 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Valeria Romina MIRANDA, D.N.I. N° 28.482.367, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que dicta un taller de “Danza con Bebe”, orientado a madres con bebés desde el primer mes de vida hasta aproximadamente los 3 años y embarazadas hasta las 38 semanas, donde además de realizar actividad física a través del baile se promueve el porteo ergonómico como la crianza respetuosa y sin violencia hacia los niños.

Que por tal motivo, solicitaba una colaboración para solventar gastos que demanden su capacitación en el programa “Kangatraining”, el cual se llevó a cabo en la provincia de Tucumán entre los días 16 y 20 de agosto del corriente año, siendo indispensable para su crecimiento profesional como instructora de zumba fitness, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica y no puede afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Valeria Romina MIRANDA, D.N.I. N° 28.482.367, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Valeria Romina MIRANDA, D.N.I. N° 28.482.367, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1458 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo